



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

29 ENE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Lic. Dina M. Quispe Cruz

ADENDA N° 012-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 002-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, SUSCRITO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PROGRESO-ASILLO.

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran, por una parte, el **PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA**, con RUC N° 20162117379, debidamente representado por su Director Ejecutivo Abg. **MIRCO HENRRY MIRANDA SOTIL**, identificado con DNI N° 09559215, designado mediante Resolución Ministerial N° 0371-2023-MIDAGRI, de fecha 03 de noviembre de 2023, con domicilio legal en Av. La Torre N° 399, esquina con Mariano H. Cornejo N° 101 del Distrito de Puno, Provincia Puno, Región Puno, a quien en adelante se le denomina "**EL PEBLT**"; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PROGRESO-ASILLO** debidamente representado por su Alcalde **GENECIO HANCCO CONDORI**, identificado con DNI N° 01548086, con domicilio legal en la Plaza de Armas del Centro Poblado de Progreso del Distrito de Asillo, Provincia de Azángaro, departamento de Puno, a quien en adelante se le denominara "**LA MUNICIPALIDAD**"; la presente Adenda al Convenio Específico se rige bajo los términos y condiciones contenidas en las clausulas siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Estando a la voluntad de las partes, con fecha 19 de setiembre del 2022, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL PEBLT** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación N° 0011-2022-MINAGRI-PEBLT-DE.



Seguidamente, el 15 de marzo del 2023 **EL PEBLT** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 002-2023-MINAGRI-PEBLT-DE, con vigencia indefectible de un (01) año, con eficacia anticipada al 20 de setiembre del 2022, siendo el objeto del mismo, la entrega a título gratuito, bajo la modalidad de **AFFECTACION EN USO**, la posesión de un (01) tractor agrícola con implementos (rastra y cultivador agrícola) de propiedad del **PEBLT** a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, los que serán utilizados exclusivamente en beneficio de los productores agropecuarios de su jurisdicción.



En ese contexto, **LAS PARTES** ratifican la importancia de mantener las acciones que se están realizando para la ejecución del convenio específico, habiéndose previsto la suscripción de una Adenda que tenga por objeto extender el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación, con la finalidad de continuar desarrollando trabajos conjuntos en beneficio de los productores de su jurisdicción.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, **LA MUNICIPALIDAD** y **EI PEBLT** acuerdan extender el plazo de vigencia del Convenio Específico de Ccooperación Interinstitucional N° 002-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, desde el 21 de setiembre de 2023 hasta el 21 de setiembre del 2024, por el plazo de vigencia de Un (01) año.



Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe /peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

N "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

LAS PARTES acuerdan que toda disposición del Convenio Específico, que ha sido modificada por la presente Adenda, en la medida que no se oponga al contenido del presente instrumento, mantendrá su entera validez y vigencia.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Este documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se tiene a la vista (Ar. 127 Ley 27444)

29 ENE 2024

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES DE CLAUSULAS

Las Partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones y supervisiones periódicas respecto al cumplimiento y la finalidad del uso de los bienes que se realicen durante el tiempo de su vigencia, para cuyo caso se redactara la respectiva Adenda en caso amerite.

Lic. Dina M. Quispe Cruz
PEDATARIO

En virtud de la presente Adenda, se respetaran todos los compromisos asumidos por **LAS PARTES**, en el convenio marco y específico, así como en la presente adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en dos (03) ejemplares originales, en la ciudad de Puno a los 18 días del mes de diciembre del 2023.


Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
PEBLT


GENECIO HANCCO CONDORI
Alcalde
Municipalidad del Centro Poblado de Progreso
- Asillo.



CUT: 2527-2023

